



Regulación coche autónomo

DGT publica el nuevo Programa Marco para Pruebas de Vehículos Automatizados

- Con él, España se posiciona como país pionero en la integración segura de vehículos con sistemas de conducción automatizada, fomentando la innovación tecnológica y la mejora de la movilidad.
- El programa apuesta por la transparencia de los resultados de las pruebas como medio para fomentar el despliegue de los vehículos automatizados y apoya la innovación mediante un marco más abierto y flexible.
- Se establece la entrega obligatoria de informes, tanto periódicos y finales como en caso de incidentes, que permitirán a la DGT evaluar la seguridad de las pruebas y publicar información básica en su sitio web, garantizando la transparencia y la confianza pública.
- Con el objetivo de dotarlo de un enfoque y una gestión integral, se ha creado también la Oficina para la Facilitación de Pruebas de Vehículos Automatizados (OFVA), que actuará como ventanilla única para la gestión de solicitudes y seguimiento de pruebas.

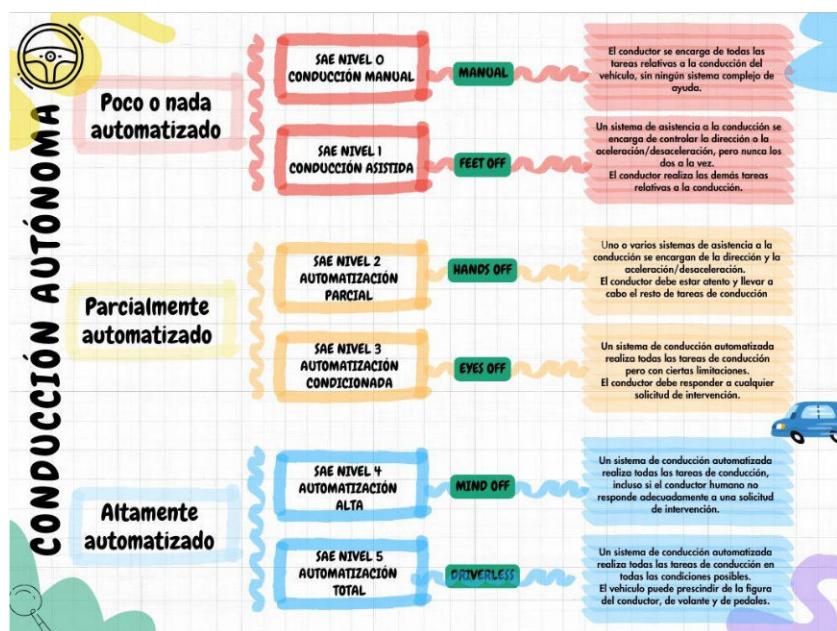
18 de junio de 2025.- La Dirección General de Tráfico ha publicado en su página web <https://www.dgt.es/muevete-con-seguridad/vehiculos-seguros/conduccion-automatizada/marco-pruebas-vehiculos-automatizados/> el nuevo Programa Marco de Evaluación de la Seguridad y Tecnología de Vehículos Automatizados (Programa ES-AV), un nuevo marco regulador para autorizar y supervisar las pruebas de vehículos autónomos y de conducción remota en carreteras abiertas al tráfico general en España.

Con este programa, España se posiciona como país pionero en la integración segura de vehículos con sistemas de conducción automatizada, fomentando la innovación tecnológica y la mejora de la movilidad. Tal y como afirmó Juan Jose Arriola, subdirector adjunto de vehículos de la DGT, “*nuestro objetivo es garantizar que estas tecnologías se desarrolle*n de



forma segura, transparente y responsable, beneficiando tanto a la industria como a la ciudadanía”.

Este Programa ES-AV actualizado, apuesta por la transparencia de los resultados de las pruebas como medio para fomentar el despliegue de los vehículos automatizados y apoya la innovación mediante un marco más abierto y flexible.



El programa establece la entrega obligatoria de informes, tanto periódicos y finales como en caso de incidentes, que permitirán a la DGT evaluar la seguridad de las pruebas y publicar información básica en su sitio web, garantizando la transparencia y la confianza pública.

Además, con el objetivo de dotarlo de un enfoque y una gestión integral, se ha creado también la Oficina para la Facilitación de Pruebas de Vehículos Automatizados

(OFVA), que actuará como ventanilla única para la gestión de solicitudes y seguimiento de pruebas.

Este nuevo marco, que deroga las anteriores instrucciones (VEH 2022/07 y MOV 2023/13), supone un paso clave hacia la movilidad del futuro al alinear la normativa española con las directrices de la Unión Europea ya que se refuerza el marco de reconocimiento de las autorizaciones de otros Estados Miembros del Espacio Económico Europeo y, al mismo tiempo, se flexibilizan los requisitos para pruebas transfronterizas en corredores europeos con circulación por España, ampliando también el alcance del marco al incluir pruebas de vehículos con niveles de automatización 2 SAE y vehículos conducidos de forma remota.



CONDICIONES DE ACCESO

El Marco establece tres sistemas de acceso con la consiguiente obtención de la autorización de las pruebas en relación con el procedimiento de verificación y certificación de la seguridad de los vehículos y sus sistemas:

1. Sistema de evaluación externa: acceso y autorización por medio de evaluación técnica independiente basada, bien en el procedimiento fijado en el apéndice 4 del Programa ES-AV o bien en el establecido en la Guía de la Comisión Europea sobre pruebas de vehículos automatizados.
2. Sistema de reconocimiento autorización EEE: acceso y autorización por reconocimiento de la autorización emitida por cualquier Estado del Espacio Económico Europeo, siempre que las pruebas, operaciones y vehículos objeto de esa autorización sean similares a las que se plantean en España, sin perjuicio de la aportación de la solicitud, datos sobre el entorno operacional, operadores y vehículos, resultados de pruebas ya realizadas u otra documentación que se pudiera requerir.
3. Sistema de acceso especial: de carácter excepcional y basado bien en la aportación de información y datos sobre métricas de seguridad real de las operaciones realizadas en cualquier Estado del Espacio Económico Europeo o terceros países; o bien en la evaluación de la seguridad del vehículo y sus sistemas por cualquiera de los procedimientos apuntados en los puntos anteriores o, de forma excepcional, mediante un esquema de auto-declaración o una autorización emitida por un tercer país.

TRES FASES DE PRUEBAS

El Marco contempla además tres fases de pruebas, en función de la madurez tecnológica y el alcance de las mismas con requisitos específicos de seguridad, supervisión y documentación técnica:

→ **Fase 1: Controlada**: se trata de pruebas controladas en entornos limitados cuando la tecnología está recién creada o en proceso de investigación y desarrollo inicial o sólo ha sido sometida a ensayos en entornos restringidos o en simulación y, por tanto, necesita de validación, desarrollo y supervisión de su seguridad. Esta fase es



propia de estadios iniciales o intermedios de la tecnología, prototipos o sobre soluciones que operan zonalmente.

- **Fase 2: Extensiva:** pruebas extensivas en condiciones más reales cuando la tecnología ya está lo suficientemente desarrollada y probada para poder operar en entornos operacionales más amplios y de forma continuada. Puede referirse a vehículos para los que no existe normativa de homologación o que pretenden obtener su certificado de homologación de tipo. Se corresponde a niveles intermedios de desarrollo previos a la puesta en servicio o puesta en marcha del servicio asociado.
- **Fase 3: Pre-despliegue:** esta fase es propia de estadios inminentes previos a la comercialización o puesta en marcha del servicio, en vehículos cuyos sistemas de conducción o bien ya han sido sometidos previamente a una fase de pruebas extensiva o similar; o sistemas ya homologados sobre los que se pretende realizar un contraste de funcionalidades en vías abiertas al tráfico en España de forma previa a la obtención de la autorización administrativa para circular; o bien se trata de sistemas parcialmente homologados, es decir, con funcionalidades no homologadas o cuya normativa de homologación está en curso.

PARTICIPACIÓN ABIERTA Y SEGURA

En el Programa podrán participar fabricantes, desarrolladores, importadores y operadores de flotas establecidos en España o en la Unión Europea. Para ello, deberán contar con autorizaciones previas, sistemas de grabación de datos, seguros de responsabilidad civil y operadores capacitados (a bordo o remotos).

Los vehículos autorizados deberán llevar un distintivo diseñado expresamente para ellos, bien en ángulo inferior izquierdo del parabrisas o bien en un lugar visible en caso de que el vehículo no disponga de parabrisa

